LA SUBCONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales especializados como abogado para acompañar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales y apoyo jurídico en el Despacho de la Contralora y la Subcontraloría de acuerdo con la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.

2. ASPECTOS LEGALES

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, faculta a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de

servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requerida*s exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad". (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693)."

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la satisfacción de la necesidad aquí se analizan contratos suscritos para la entidad en las vigencias anteriores, con objetos contractuales similares, así:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
048-2025	Prestación de servicios profesionales especializados como abogado para acompañar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales y apoyo jurídico en el despacho del contralor y la Subcontraloria, de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.	$23.700.000
003-2025	Prestación de servicios profesionales especializados como abogado para acompañar la defensa jurídica, judicial y representar los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales y apoyo jurídico en el despacho del contralor y la Subcontraloria, de acuerdo a la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.	$27.000.000

De igual manera para esta modalidad de contratación, no se requieren propuestas, la Contraloría Municipal de Pereira, realizó la búsqueda y análisis de procesos contractuales de igual naturaleza y que hayan suscrito objetos similares realizados en la vigencia anterior, con las cuales se evidencia que el valor del contrato se encuentra ajustado a los precios establecidos, como se refleja en el cuadro anterior.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Para la ejecución del presente contrato, la Oficina Jurídica, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

Una persona natural, que cuente con título profesional en derecho, especialización y/o maestría en áreas de derecho administrativo, laboral y/o público, contratación estatal o áreas afines, con tarjeta profesional de abogado vigente.

Debe acreditar mediante certificaciones idóneas un mínimo de experiencia de dos (2) años en desarrollo de actividades con características similares al objeto que se pretende y/o áreas afines.

5. ANÁLISIS REGULATORIO

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantará un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por la prestación del presente servicio, no se requiere contar con varias propuestas, la Contraloría Municipal de Pereira; de igual manera, es preciso anotar que este ente de control no cuenta con personal de planta suficiente que pueda llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el acompañamiento jurídico en la Subcontraloría y el despacho de la Contralora, por lo que se requiere una persona natural para suplir las necesidades descritas.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la satisfacción de la necesidad, se analizaron contratos suscritos por otras entidades en las vigencias anteriores, con objetos contractuales similares, así:

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ	CB-CD-396-2025	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la gestión del Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría de Bogotá D.C., en materia de Control Fiscal y Derecho administrativo.	$ 27,800,000
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CGR-017-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL DESPACHO DEL VICECONTRALOR, EN MATERIA JURÍDICA PARA EL ANÁLISIS A LAS "SOLICITUDES DE REVISIONES DE INFORMES DE AUDITORIAS LIBERADOS" DE LAS ENTIDADES SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CGR, ASI COMO LOS DEMÁS INSUMOS Y DOCUMENTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.	$105,000,000.0

Conforme a lo anterior expuesto, es procedente manifestar que el contrato a celebrar se encuentra en los precios del mercado, y que su objeto ha sido celebrado por otras entidades públicas bajo la misma modalidad de contratación directa.

8. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

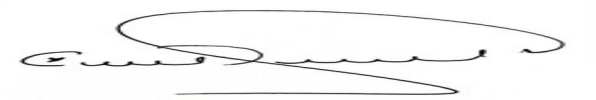
TRATAMIENTO CONTROLES IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Verificar previamente el cumplimiento de los alcances del contrato.	RARO (01)	MAYOR (3)	RIESGO MEDIO	SI	Contralora y Supervisor del Contrato	Cumplimiento del objeto del contrato y alcances establecidos	Cada vez que se requiera la necesidad
Debida supervisión de la ejecución contractual.	RARO	MAYOR	RIESGO MEDIO	SI	Contralora y Supervisor del Contrato	A través del supervisor.	Cada vez que se requiera la necesidad

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	El contratista no satisface las necesidades establecidas en el contrato.	Incumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones establecidas	POSIBLE (2)	MODERADO	4	RIESGO MEDIANO

CATEGORÍA	RIESGO

DOS (02) - TRES (03)	RIESGO BAJO
CUATRO (04) - CINCO (05)	RIESGO MEDIO
SEIS (06)	RIESGO ALTO

Se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.



CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira

Proyectó: Yeisson Arley Córdoba Lloreda – Jefe Oficina Asesora Jurídica.